

**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS  
PLAN DEPORTIVO ANUAL 2016.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.960**

**QUILLÓN, 30 AGO 2016**

**VISTOS:**

1. Memorandum N° 65, de fecha 23/08/2016, que solicita contratación de Ceffer Alejandro Olivera Neira, Rut [REDACTED]
2. Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 26/02/2016. Que aprueba el Plan Deportivo Anual 2016;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 022/16 de fecha 17/02/2016, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15/12/2015. Que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2016;
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud del Dpto. Deportes y Recreación, para la contratación de personal profesional que preste servicios en la planificación y ejecución de Actividades recreativas infantiles.

**DECRETO**

**1.- APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y:

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA	PLAN O PROGRAMA
Ceffer Alejandro Olivera Neira	[REDACTED]	01/08/2016 31/08/2016	Coordinador Actividades recreativas infantiles	\$1.300.000.-	Plan deportivo anual, programa recreativo

**2.-Las remuneraciones** serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las boletas de Honorarios y certificado de cumplimiento de funciones de parte del encargado de deportes.

**3.-** El gasto que origine la ejecución del programa antes señalado, serán imputados a la cuenta 2152104004 SP05 "Gastos en Personal – Otros gastos en Personal - Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

**VPM/GCP/ggp**

DISTRIBUCION: Contabilidad- Of. De Deportes - Archivo SECMU

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 día del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **CEFFER ALEJANDRO OLIVERA NEIRA**, cedula de identidad N° [REDACTED] estado civil Casado, fecha de nacimiento, 04 de Enero de 1968, con domicilio en [REDACTED], en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

**PRIMERO:** La oficina de deportes y recreación, tiene como objetivo inculcar estos dos grandes conceptos, el deporte y la recreación como un medio de entrega de valores y actitudes que colaboren con el bienestar de los habitantes de la comuna de Quillón, sin embargo es fundamental la innovación en la variedad de actividades que puedan ser usados como herramienta para el fomento deportivo y recreativo, es por lo anterior que, se realizará el programa deportivo de verano el cual contemplará diversas actividades que van a ir en directa beneficio con los deportes de la comuna y sus respectivos actores.

La iniciativa del programa es promover las actividades deportivas de la comuna e incentivar el desarrollo de otros deportes, a su vez promover disciplinas de carácter recreativo con el propósito de congregarse a la mayor gente posible en actividades que lo amerite. Existen actividades de tipo espectáculo en donde se promoverá la participación ciudadana con el objeto de incentivar a todos los expectantes su participación en los eventos.-

**SEGUNDO:** "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como profesional de apoyo, al Dpto. de deportes y Recreación, en su labor de Profesor de Educación Física, para ejecutar el Plan Deportivo Anual 2016, denominado "**En Quillón Se Vive el Deporte**", realizando las siguientes funciones.-

- ✓ Realizar función de coordinador de Actividades Recreativas infantiles.
- ✓ Proveer de recurso humano, es decir, monitores que dirijan cada una de las actividades.
- ✓ Planificación detallada de actividades a realizar.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor dinámica de enseñanza.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Dpto. de deportes y Recreación.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. de deporte y recreación.
- ✓ Elaborar informe técnico de las actividades realizadas.

**QUINTO:** Los Honorarios por concepto de Profesor de educación física y coordinador de actividades recreativas infantiles, serán la suma de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos) desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2016. El pago se realizara en las dependencias del municipio, al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previa boleta de honorarios, certificado de cumplimiento de funciones por parte del encargado de deportes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, correspondiente.

**SEXTO:** Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

**NOVENO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Agosto de 2016 y su vigencia expirara el 31 de Agosto de 2016, pudiendo ponerse termino anticipado parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo decreto que así lo determine **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, por su parte **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la ilustre Municipalidad de Quillón.

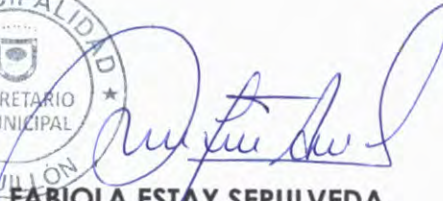


**CEFFER ALEJANDRO OLIVERA NEIRA**

Rut: [REDACTED]



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



**FABIOLA ESTAY SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE (S)